

EDICTO

Nº Edicto: 1908

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ URRUTIA MARGARITA ISABEL S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA

Número de Expediente: Recep.:D-4CI-3022-C2014

1ª Ins.:11568/14

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 19/02/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 15/04/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5765

Texto del edicto:

La Dra. Soledad PERUZZI, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Unica, con sede en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, hace saber que con fecha 17 de noviembre de 2014, se ha dictado sentencia monitoria en los autos BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ URRUTIA MARGARITA ISABEL S/ PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA (Expte Nº 11568/14), mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado MARGARITA ISABEL URRUTIA, haga al acreedor BANCO HIPOTECARIO S.A íntegro pago de la suma de \$10.182,50, con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del CPCC), presupuestándose a tales fines la suma de \$4500. Se hace saber que dentro del plazo de CINCO días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC), el demandado deberá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE AUSENTES. Publíquese por DOS días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 19 de Febrero de 2019.-